



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 93

330a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el miércoles 7 de julio de 1948, a las 11 horas.

Presidente: Sr. D. MANUILSKY
(República Socialista Soviética de Ucrania).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

158. Orden del Día Provisional (Documento S/Agenda 330)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Cablegrama del 5 de julio de 1948 dirigido al Secretario General por el Mediador de las Naciones Unidas respecto a la prórroga de la tregua en Palestina (Documento S/865).

159. Aprobación del orden del día.

Se aprueba el orden del día.

160. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América, quien desea hacer una declaración especial.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que el Consejo de Seguridad deseará manifestar su pesar al tener conocimiento de que uno de los observadores de las Naciones Unidas encontró la muerte en ejercicio de las funciones que las Naciones Unidas le habían confiado en Palestina. El Comandante René La Vallière encontró la muerte desgraciadamente durante una jira de inspección al pasar su vehículo sobre una mina terrestre. Fué herido el 5 de julio y murió al día siguiente.

Solamente deseo señalar la noticia a la atención del Consejo de Seguridad para que se tome debida nota de que uno de los observadores al servicio de las Naciones Unidas ha hecho el sacrificio de su vida en cumplimiento de su deber.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estoy seguro de que los miembros del Consejo de Seguridad desearán hacer suya la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América.

Invito ahora a los representantes de los Estados y de las partes interesadas a que tomen asiento a la mesa del Consejo de Seguridad, a saber: los representantes de los Estados de Israel, Irak, Egipto y Líbano y, salvo error de mi parte, al representante del Alto Comité Árabe.

Los representantes invitados por el Presidente toman asiento a la mesa del Consejo.

Los miembros del Consejo de Seguridad tienen sometido a su consideración el telegrama del Sr. Bernadotte, de fecha 5 de julio [Documento S/865] en que propone la prórroga de la tregua en Palestina. Por otra parte, la Secretaría me informa de que los miembros del Consejo de Seguridad han recibido otro documento [Documento S/863] de fecha anterior, que contiene las propuestas formuladas al Sr. Bernadotte por los árabes y los judíos, propuestas que serán examinadas en el curso de este debate.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Antes de empezar el debate quisiera formular una observación. Noté que al invitar a ciertos representantes a tomar asiento a la mesa del Consejo, el Presidente introdujo una innovación al invitar al representante del Gobierno de Israel y me pregunto si el Presidente ha tenido razón de proceder así. En caso de que surja alguna duda a este respecto, deseo declarar que la invitación a ocupar asiento en la mesa del Consejo dirigida por el Presidente a un representante del Gobierno de Israel, no puede afectar en forma alguna a la posición de mi Gobierno en relación con el reconocimiento o no reconocimiento de ese Gobierno. A este respecto, la actitud del Consejo de Seguridad no puede obligar a ninguno de sus miembros. Deseo aclarar que mi Gobierno intenta conservar una absoluta libertad de acción en lo que a este asunto se refiere.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No creo que los miembros se opongan a que invite a los miembros del Consejo a hablar primero y a los representantes especiales más tarde. ¿Hay objeciones?

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): A pesar del procedimiento seguido por el Presidente al invitar a cierto Gobierno a tomar parte en este debate, deseo declarar, en nombre de mi Gobierno, que éste reserva por entero su libertad de acción. En efecto, no ha reconocido al Estado de Israel, y considera que una invitación dirigida en tales términos al representante de ese Estado podría complicar una situación que, de por sí, es ya bastante delicada.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Los representantes del Alto Comité Árabe y de la Agencia Judía fueron invitados a tomar asiento en la mesa del Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 39 del Reglamento. No fueron invitados en su calidad de representantes de Estados, sino como representantes del Alto Comité Árabe y de la Agencia Judía. El Consejo de Seguridad nunca ha reconocido al "Estado de Israel"; es un título nuevo el que acaba de emplear el Presidente del Consejo de Seguridad.

Por consiguiente, esperamos que el Presidente seguirá los métodos y prácticas adoptadas por el Consejo de Seguridad desde su creación, refiriéndose al representante en cuestión como al representante de la Agencia Judía.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): La actitud de mi Gobierno es análoga a la de los Gobiernos del Reino Unido y de Francia. Mi Gobierno ha reservado, hasta ahora, su actitud en relación con el posible reconocimiento del Gobierno de Israel.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Hablando en mi calidad de representante de un miembro del Consejo de Seguridad y no como Presidente, me permito exponer la opinión de mi Gobierno sobre este particular. No puedo entender las objeciones que se han presentado aquí, especialmente si consideramos que un caso similar se presentó durante la discusión de la cuestión de Indonesia. En esa época se trató también de si debía invitarse al representante de la República de Indonesia como representante de un Estado constituido o simplemente como representante de una de las partes en litigio.

En el caso presente, creo seguir el ejemplo de mi antecesor en la Presidencia, Sr. El-Khourí, quien demostró por medio de argumentos convincentes que se debía invitar a la República de Indonesia como Estado constituido.

Todos los argumentos empleados entonces por el Sr. El-Khourí pueden aplicarse al Estado de Israel en este caso. Por consiguiente, como representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, estimo que el Consejo de Seguridad debiera invitar al representante del Estado de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Ya que el Presidente ha citado el debate de procedimiento que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad respecto a la República de Indonesia, deseo indicar que cuando formulé la declaración aludida acerca de Indonesia, me apoyaba en el

Acuerdo de Linggadjati [*Documento S/649, página 87 del texto en inglés*], por el cual el Gobierno de los Países Bajos reconoció a la República de Indonesia como gobierno *de facto* en ejercicio de la autoridad. Ya que la parte interesada, es decir, el Gobierno de los Países Bajos reconocía al Estado de Indonesia como gobierno *de facto* independiente y en ejercicio de la autoridad, el Consejo tenía que adoptar la misma actitud. Sin embargo, en el caso presente la situación es muy distinta. No hay semejanza alguna entre una situación y la otra; el Consejo de Seguridad no ha reconocido al Estado de Israel, ni la situación de hecho que allí se ha presentado. Por esta razón, debo declarar que no existe tal analogía como la indicada por el Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Como representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, lamento no poder aceptar los argumentos del Sr. El-Khourí. Tengo ante mí el acta taquigráfica del discurso del Sr. El-Khourí, y podría darle lectura, pero no quisiera que esta cuestión hiciera perder tiempo al Consejo de Seguridad.

La actitud que el Sr. El-Khourí adoptó entonces fué igual a la mía. Del mismo modo que la delegación de Ucrania sostiene que la invitación debe dirigirse al Estado de Israel, el Sr. El-Khourí insistió entonces en que se invitara a Indonesia fundándose en argumentos casi idénticos a los nuestros. De ser necesario, citaré su declaración en el curso de este debate.

Debo señalar que los argumentos del Sr. El-Khourí acerca de la referida analogía carecen en absoluto de fundamento. Después de todo, Indonesia formó parte en otra época del imperio colonial neerlandés; pero sabemos que los judíos nunca formaron parte de Siria, ni de Egipto, ni de ningún otro estado árabe. Desde este punto de vista, hay más razones aun para invitar al Estado de Israel que las que hubo respecto a Indonesia.

En segundo lugar, creo que el Sr. El-Khourí convendrá en que tenemos, a este respecto, la resolución de la Asamblea General de fecha 29 de noviembre de 1947, que no ha sido revocada en el curso de la sesión especial de la Asamblea General celebrada del 16 de abril al 14 de mayo de este año. La resolución de la Asamblea General está en vigor, y establece la creación del Estado Independiente de Israel.

En fin, en tercer lugar, no debemos olvidar que el Estado de Israel fué creado a la expiración del mandato del Reino Unido y fué reconocido por algunos Estados, entre ellos la U.R.S.S. y los Estados Unidos de América y otros. En consecuencia dada esta situación de hecho no podemos negar este derecho al Estado de Israel.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Al cambiar el título del representante de la Agencia Judía, el Presidente actuó sin autorización del Consejo de Seguridad. Fué un acto individual de su parte. Por consiguiente mi delegación no puede asignar validez o significado alguno a ese nuevo título.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Como no hay más miem-

¹ Véanse los Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General. Resoluciones, No. 181 (II).

bros del Consejo de Seguridad que deseen hablar sobre esta cuestión, tienen la palabra los representantes de las partes interesadas para formular sus declaraciones.

Mahmoud Bey FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): No comprendo exactamente lo que el Presidente quiso decir al dirigirse al representante de Egipto como representante de una de las partes; eso lo podrá explicar él y no insistiré sobre ese punto. En lo que respecta a la cuestión que debatimos actualmente comparto la opinión expresada por todos los miembros que han hablado con excepción del Presidente, y en especial me adhiero a lo que han dicho los representantes de Siria y China. No sólo añadiré que, en mi opinión, la forma en que el Presidente invitó al representante de los judíos a tomar asiento en esta mesa no obliga a nadie ni crea precedente alguno, sino que expresaré además la firme esperanza de que tal denominación no será empleada más en el futuro, ni por el Presidente del Consejo de Seguridad, ni por el Mediador ni por nadie que hable en nombre de las Naciones Unidas y no en nombre de su Gobierno o en el suyo propio.

Algunos pensarán que se trata de un asunto sin importancia o carente de consecuencias, pero todos los miembros conocen la gran importancia de los precedentes en los asuntos internacionales. No podemos permitir la creación de ciertos precedentes o la repetición de ciertos incidentes; eso sería peligroso y, desde todos los puntos de vista, inadmisible.

Con permiso del Presidente, y muy respetuosamente, quisiera decir que sus argumentos en contra de las opiniones expresadas por los demás oradores pueden parecer persuasivos, pero no son convincentes en absoluto. Cuando habló como Presidente del Consejo de Seguridad, lo hizo en nombre de la totalidad de los miembros del Consejo de Seguridad, y sin embargo, aquí sólo hay tres gobiernos que han reconocido la autoridad *de facto* que gobierna a una parte de Palestina. La situación es muy vaga, y creo que si el Presidente insiste en alentar tales innovaciones solamente contribuirá a aumentar la confusión. Quiero expresar, una vez más, la esperanza de que esto no se repetirá.

Hay un punto sobre el cual quisiera decir unas pocas palabras. El Presidente dijo que daría la palabra primero a los miembros del Consejo de Seguridad y luego a los representantes que no son miembros. En primer lugar, el reglamento no estipula tal cosa. Existe el artículo 37, que confiere a los representantes de los Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad, el derecho a participar, cuando son invitados, en las discusiones del Consejo sobre un tema que les concierna, con la sola restricción de que no tienen derecho a voto. Tampoco pueden presentar proposiciones, en el sentido de que sus proposiciones sólo pueden ser sometidas a votación cuando las presenta un miembro del Consejo de Seguridad. Por lo demás, no hay limitación alguna, por lo menos en cuanto al reglamento se refiere.

Hay todavía un hecho más que merece señalarse y es el de que los representantes de ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas quedan en situación de completa desigualdad respecto a otros Miembros de las Naciones Unidas en vez de ser colocados en un pie de igualdad.

Procediendo de esta manera, se impide al representante de un Estado que no sea miembro del Consejo de Seguridad presentar sus observaciones o formular sus declaraciones en el momento oportuno. Esta es una cuestión tanto de lógica como de psicología. El que el representante de un Estado, que no es miembro del Consejo de Seguridad, se vea observado cada vez a aplazar su declaración, sus observaciones y sus respuestas hasta que el Consejo de Seguridad y también su Presidente hayan presentado las suyas, hayan sacado sus conclusiones y hayan tomado sus decisiones, dándosele sólo entonces la palabra al primero, creo que no es un proceder correcto y que no debe seguirse. Yo no podría aceptarlo, y estoy seguro de que el Presidente no lo habría aceptado cuando ocupó ante el Consejo, en otras ocasiones, el lugar que hoy ocupo. Estimo que esta situación es contraria a la lógica y a la equidad.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): El Gobierno del Canadá ha considerado siempre que un representante de la población judía de Palestina debiera estar presente en todas las deliberaciones que tengan lugar sobre la cuestión de Palestina en las Naciones Unidas y esta actitud ha sido seguida firmemente durante los dos períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, en las sesiones ordinarias y en el Consejo de Seguridad, a cuya mesa tuve el honor de invitar, en mi calidad de Presidente, a los representantes de la Agencia Judía. La delegación del Canadá no quiere impedir que el representante judío se presente con un título que le capacite mejor para cumplir sus funciones de representante del pueblo judío, pero, por otra parte, todas las deliberaciones del Consejo de Seguridad han estado basadas en el principio de que las propuestas de tregua, y las negociaciones que de ellas surjan, no prejuzgarían en forma alguna la situación política de Palestina, especialmente hasta que se vean los resultados de los esfuerzos del Mediador.

La naturaleza de la discusión que ha tenido lugar en el Consejo esta mañana ha indicado que una decisión que se tome en las actuales circunstancias no puede dejar de influir en la situación política, y la delegación canadiense, no puede, lógicamente, apoyar en este momento una iniciativa que pueda traer este desgraciado resultado. La analogía con el caso de Indonesia, que ha planteado el Presidente, no es, en nuestra opinión, acertada, ya que en aquella ocasión, el punto particular que debatimos ahora no fué discutido y la decisión tomada no entrañaba consecuencias políticas.

La delegación del Canadá propone, por consiguiente, que la designación del representante en cuestión no se modifique por el momento, y que si se insiste en hacer algún cambio, el Consejo de Seguridad use la denominación "representante de las autoridades judías en Palestina".

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No había pensado intervenir en este debate, porque me parece que estamos dedicando demasiado tiempo a una cuestión que podríamos arreglar muy fácilmente.

Creo que todos estamos enterados de que el nombre bajo el cual actúan y existen las autoridades judías de Palestina es el de Estado de Israel y de que el Gobierno Provisional de Israel

representa al Estado de Israel. Todos saben también que mi Gobierno ha reconocido al Estado de Israel.

La cuestión que se trata de resolver en el Consejo de Seguridad es qué nombre debe darse a los representados y a su representante. Me parece que el valor del precedente citado por el Presidente es grande y que ha sido mal interpretado. En mi opinión, la importancia del precedente del caso de Indonesia es que la invitación a tomar asiento a esta mesa no implicaba reconocimiento por parte de los Estados representados en el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, reconozco plenamente el derecho de los representantes de los varios Estados que constituyen el Consejo de Seguridad a aclarar que siguen conformándose a ese precedente y que al sentarse a esta mesa con el representante de Israel, no comprometen la posición de sus Gobiernos, en cuanto al reconocimiento de ese Estado se refiere. Eso se aplicaría en cualquier circunstancia de índole semejante. En otras palabras, aquí no interviene en modo alguno el problema del reconocimiento. Me parece perfectamente apropiado el que los miembros del Consejo de Seguridad declaren, como lo han hecho, que la cuestión del reconocimiento no se plantea. Pero creo que el evitar las denominaciones realmente empleadas sin perjuicio de la actitud asumida por algunos Estados representados aquí — ya sabemos de que Estados se trata — nos envolvería en complicaciones innecesarias y se crearía una situación que en realidad no tiene razón de ser.

Por consiguiente, me parece que el proceder sugerido por el Presidente y seguido por él, al invitar al representante del Estado de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo, constituye simplemente un medio de responder a una situación de hecho que no implica consecuencias de carácter jurídico en cuanto al reconocimiento se refiere.

Sr. MUÑOZ (Argentina): Esta discusión de procedimiento no nos llevará a ninguna parte. El Consejo ha sido convocado para deliberar sobre la cuestión de la prolongación de la tregua en Palestina y, en opinión de mi delegación, debiera emprender inmediatamente la consideración de esta cuestión.

El reconocimiento de los gobiernos extranjeros es atribución de soberanía de todos los Estados; es evidente que este privilegio no ha sido perdido ni abandonado por el Gobierno de Argentina. La terminología usada por los miembros del Consejo o por su Presidente no puede afectar este hecho.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Nuestra discusión toca a su fin; sin embargo, el representante de Israel desea formular una declaración.

Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Con la venia del Presidente, quisiera aplazar mis observaciones hasta que lleguemos al asunto de fondo en la discusión de esta mañana, es decir, al cablegrama dirigido por el Mediador al Consejo de Seguridad [documento S/865].

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Tiene la palabra el representante de Egipto, pero como deseamos terminar la discusión sobre este aspecto de la cuestión, espero que no hará uso de la palabra por mucho tiempo.

Mahmoud Bey FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Conformándome a la petición del Presidente, trataré de hablar brevemente. Espero, sin embargo, que no se mida por la brevedad de mis declaraciones el resentimiento que experimento al ver que se persiste en introducir en las deliberaciones del Consejo de Seguridad un elemento que no puede contribuir al éxito de estas deliberaciones, y que perjudica los intereses y los derechos de mi país.

Es perfectamente claro que el empleo, por parte del Presidente, de la denominación que ha usado al invitar al representante judío a tomar asiento en la mesa del Consejo y, otra vez, al invitarlo a hablar, es contrario a la voluntad y a la actitud adoptada por ocho de los once miembros representados en el Consejo de Seguridad; solamente tres de los miembros aquí presentes representan a Gobiernos que han reconocido al gobierno *de facto* de una parte de Palestina. No puedo entender por qué el Presidente, que habla en nombre del Consejo de Seguridad, persiste en usar una denominación contraria a los deseos de ocho miembros del Consejo de Seguridad, y no hablo de los otros que no son miembros del Consejo, pero sí Miembros — y Miembros iguales — de las Naciones Unidas.

Deseo que conste en acta mi más enérgica protesta por la continuación del empleo de la referida denominación.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto original ruso*): Desde luego, al representante de Egipto está en su derecho, pero mi derecho como Presidente es pronunciar una decisión y el Consejo de Seguridad decidirá si la decisión del Presidente es acertada o no. Someto esta cuestión a votación. Pido a los que estén a favor de la propuesta del Presidente que se sirvan levantar la mano.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me parece que, según el reglamento, ha de procederse en forma exactamente contraria. Debíamos votar respecto a la cuestión: ¿Quiénes se oponen a la decisión presidencial? El resultado de la votación decidiría el asunto. Si no estoy equivocado, así se obraría más de acuerdo con el reglamento.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Pido a los que se oponen a la decisión del Presidente que se sirvan levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votan por la revocación de la decisión del Presidente: Bélgica, Canadá, China, Siria, Reino Unido.

Se da por concluida la votación.

Prevalece la decisión del Presidente por haber menos de siete votos a favor de su revocación.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Antes de seguir adelante, quisiera reservar la posición de mi delegación respecto a la interpretación dada acerca de nuestro reglamento y sobre la cuestión de saber si se trataba de una cuestión de orden.

Considerando que este procedimiento puede crear un precedente o una práctica nueva en lo

que al Consejo de Seguridad se refiere, considero necesario hacer una reserva sobre el particular.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Comparto las dudas del representante de los Estados Unidos de América. No creo que se tratase de una cuestión de orden.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación del Canadá deseo declarar que en nuestro concepto, el procedimiento que debía seguirse era hacer la pregunta dándole forma de resolución afirmativa.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Deseo solamente señalar que un Estado puede ser invitado a participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad únicamente en aplicación del Artículo 32 de la Carta. El Consejo no ha tomado decisión alguna sobre este punto.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Conforme al artículo 30 de nuestro reglamento declaro que, habiendo habido sólo cinco votos en contra de la decisión de la Presidencia, considero que esta decisión prevalece. Las otras declaraciones constarán en acta. Ahora pasaremos a estudiar la cuestión en cuanto al fondo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo sería deseable que, en la discusión del fondo del asunto, se diera primero la palabra a los representantes de las partes interesadas. Esto les permitiría, en primer lugar, informar al Consejo de Seguridad acerca de cómo ha sido puesta en práctica la tregua establecida conforme a una resolución anterior del Consejo y esta información serviría de útil guía a los miembros del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Se nos propone que escuchemos primero a los representantes de las partes interesadas, y estimo que se trata de una propuesta razonable. Si no hay objeción, daré la palabra a los representantes de las partes en litigio.

Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Creo que será suficiente por el momento, que informe al Consejo del estado en que se encuentran las negociaciones que han tenido lugar entre el Mediador y el Gobierno Provisional de Israel. El Mediador ha formulado, explícita y específicamente, una pregunta al Gobierno Provisional de Israel respecto a si, a la expiración del período de tregua, aceptaría prorrogar esa tregua con arreglo a condiciones que serían fijadas en consulta con las partes interesadas. Acabo de saber que el Gobierno Provisional de Israel ha enviado al Mediador su respuesta, cuyo texto será comunicado al Consejo oportunamente. Creo que sería preferible, siguiendo el procedimiento del Consejo de Seguridad, esperar hasta que el Mediador haya transmitido tal respuesta.

Jamal Bey HUSSEINI (Alto Comité Árabe) (*traducido del inglés*): Solamente deseaba referirme a esta nueva denominación de la Agencia Judía. Para algunos probablemente no es tan importante, pero para nosotros este asunto es de importancia primordial y vital. Esperaba que se tomara una decisión a este respecto para formular

mis observaciones. Ahora, parece que el Presidente ha decidido seguir usando esa denominación. En ese caso, con todo el respeto debido al Presidente y al Consejo de Seguridad, creo que no podemos colaborar en esas deliberaciones mientras el Presidente continúe usando esa denominación.

En este momento, Jamal Bey Hussein, representante del Alto Comité Árabe, se retira.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Hemos comenzado a discutir esta cuestión en cuanto al fondo. Creo que los otros miembros del Consejo comparten mi deseo de recibir información acerca de cómo se ha puesto en práctica la tregua en Palestina, para saber si ésta ha sido coronada por el éxito o no. Esa información nos permitiría tomar una decisión adecuada respecto a la prórroga de la tregua, según la propuesta del Mediador al Consejo de Seguridad. Sin embargo, por razones que no acabo de comprender, ninguna de las partes interesadas desea suministrar esa información al Consejo, y tampoco tenemos información detallada alguna del Mediador. Todos sabemos que sólo de vez en cuando ha proporcionado tal información al Consejo por medio de breves telegramas dirigidos al Presidente del Consejo. En cuanto a las partes interesadas no han proporcionado, hasta ahora, información alguna al Consejo. Por estas razones, la delegación de la U.R.S.S. estima, por su parte, algo difícil hablar sobre el fondo de la cuestión sin disponer de otra fuente de información que los muy breves informes del Mediador y las informaciones publicadas en la prensa de distintos países. Desearíamos disponer de información exacta emanada en particular de las partes interesadas, acerca de cómo ha sido aplicada la tregua. De otra manera, será muy difícil estudiar el asunto, y especialmente difícil adoptar una decisión.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No creo que le fuera tan difícil al Consejo de Seguridad tomar una decisión sobre este asunto, contrariamente a lo que piensa el representante de la U.R.S.S. Como lo indica podría ser interesante y hasta útil oír las declaraciones de ambas partes indicando su opinión acerca de cómo se ha aplicado la tregua, de su eficacia, etc. Pero, de seguirse ese curso, de que tendremos que escuchar largas declaraciones de ambas partes, llenas de detalles y muy probablemente contradictorias, y no creo que esto nos ayude a tomar una decisión sobre un asunto que en realidad está claramente planteado. Tenemos un Mediador de las Naciones Unidas sobre el terreno y, hasta ahora muy acertadamente, en mi opinión le hemos dejado una completa libertad de acción confiando en que haría todo lo posible, según las circunstancias.

Ayer recibimos un cablegrama [*documento S/865*] del Mediador, y quisiera citar una vez más el texto del último párrafo de ese mensaje, que dice así:

“... en interés de un arreglo pacífico del problema, por medio de esfuerzos tolerantes y pacientes y por una buena voluntad recíproca, como Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, pido encarecidamente a las Naciones Unidas, que hagan un llamamiento urgente a las

partes interesadas pidiéndoles que acepten en principio la prolongación de la tregua . . .”¹.

Ahora bien, me parece —y creo que mi opinión será compartida por el Presidente y por los demás miembros del Consejo de Seguridad— que no podemos pasar por alto ese llamamiento. El Mediador, que se encuentra sobre el terreno, ha declarado, muy claramente, que en su opinión es aconsejable la prolongación de la tregua para dar a las partes la oportunidad de reunirse y realizar algún progreso hacia un arreglo pacífico que sea aceptable para una y otra parte. Debo recordar también al Consejo de Seguridad que el tiempo apremia cada vez más, y que la tregua actual expira el viernes por la mañana y hoy es miércoles. Por consiguiente, espero que el Consejo de Seguridad confiará en el Mediador, aceptará sus puntos de vista respecto a la situación, hará lo que él pide, le apoyará y le dará completa autoridad para ejercer la influencia que pueda tener cerca de las partes, con el fin de exhortales a prorrogar esta tregua, a no apelar a las armas nuevamente, lo cual retrasaría y dificultaría aún más el logro de un acuerdo. ¿Qué inconveniente puede causar el hecho de que el Consejo de Seguridad insista en que se prolongue la tregua? En cambio puede hacer un gran bien al dar más tiempo al Mediador para conciliar a las partes y llegar a un acuerdo, sin más efusión de sangre, destrucción y ruina.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos de América apoya calurosamente la adopción de la propuesta presentada por el representante del Reino Unido y contenida en el documento S/867. Esperamos que el Consejo de Seguridad reconocerá el carácter urgente de este llamamiento. En las declaraciones que acaba de hacer el representante del Reino Unido ha subrayado ese aspecto de la situación.

En nuestra opinión, el problema no es difícil si se considera lo que el Consejo de Seguridad debe hacer en este momento. No se trata de discutir ahora toda la cuestión de Palestina. Se trata simplemente de decidir si el Consejo de Seguridad está en favor de la prolongación de la tregua.

Creo que, desde el punto de vista del Consejo de Seguridad y del de las Naciones Unidas, una tregua constituye en sí un éxito. Una tregua indica la cesación de un conflicto, y el fin de las Naciones Unidas es seguramente lograr la cesación de un conflicto una vez que haya estallado.

Si el Consejo de Seguridad se sirve considerar esta cuestión desde el punto de vista de la alternativa ante la cual se encuentra, la respuesta es muy clara. Es preciso escoger entre la prórroga de la tregua y la guerra. Hoy por hoy, no hay más alternativa para nosotros, ya que la tercera posibilidad sería que pudiésemos llegar a una solución definitiva del problema antes de la expiración de la tregua el viernes próximo, lo cual, desgraciadamente, sabemos que es imposible. Por consiguiente, estamos frente a esta alternativa muy sencilla: tregua o guerra. No puedo creer que miembro alguno del Consejo de Seguridad vacile ni un momento al escoger entre los términos de la alternativa.

Una vez que el Consejo haya decidido simplemente pronunciarse con todo vigor a favor de la prolongación de la tregua, quedarán todavía muchos problemas relativos a la cuestión de Palestina capaces de ocupar la atención del Consejo. No creo que nadie tenga el deseo de restringir la amplitud de los debates sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Deseamos escuchar todo lo que los representantes de las partes tengan que decir, y escucharemos a todos los miembros del Consejo de Seguridad que deseen expresar sus puntos de vista sobre la cuestión. Pero, por el momento, tenemos un llamamiento urgente del Mediador y disponemos de muy poco tiempo para actuar.

Espero, por consiguiente, que todos los miembros del Consejo de Seguridad estén dispuestos a proceder a votar inmediatamente la propuesta del representante del Reino Unido, es decir sobre la sencilla cuestión que se nos plantea ahora en forma directa.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido no desean tomar parte en la discusión de esta cuestión, allá ellos. Pueden permanecer sentados en silencio y abstenerse de participar en la discusión. Por otra parte, los miembros del Consejo de Seguridad que estimen necesario exponer sus puntos de vista sobre la propuesta del Mediador, tienen pleno derecho a hacerlo así.

En cuanto a la delegación de la U.R.S.S. se refiere, tiene algo que decir sobre esto asunto. Quisiera, sin embargo, como ya lo he indicado anteriormente, escuchar la opinión de las partes acerca de los resultados de la tregua en Palestina. No tenemos información suficiente que nos permita formarnos una idea clara acerca de cómo la resolución del Consejo de Seguridad relativa a la tregua ha sido aplicada. Por no sé qué razón, las partes interesadas prefieren no hablar de ello en las sesiones del Consejo de Seguridad. Allá ellos. Si nadie desea referirse al fondo de la cuestión, la delegación de la U.R.S.S. tocará ciertos aspectos relativos a la cuestión de la tregua.

Deseo llamar especialmente la atención del Consejo hacia el hecho de que, en la prensa de algunos países se han publicado informes relativos a violaciones de la tregua. El Consejo de Seguridad ignora si tales informaciones se ajustan a la verdad ya que nadie le ha suministrado información detallada y precisa sobre el particular. Además, sabemos que durante la tregua ciertas personas han preparado nuevos planes sobre la cuestión de Palestina y, es más, que han redactado una propuesta basada en esos planes. No fué por casualidad que se preparó tal propuesta precisamente durante la tregua, es decir mientras la lucha entre árabes y judíos había disminuído y no se verificaban combates. Este es otro hecho del que no podemos prescindir.

El representante del Reino Unido propone que actuemos a ciegas. Presenta una proposición y espera que levantemos la mano y votemos prontamente en su favor. Por mi parte, no deseo votar a favor de esa resolución antes de que la situación se haya aclarado, y haya obtenido información respecto a la aplicación de la resolución anterior del Consejo. Esta es una solicitud legítima y si nadie desea acceder a ella, trataremos

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de julio de 1948, página 12.

de averiguarlo nosotros mismos, con todos los medios de que dispongamos.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Yo hablaré ahora de los numerosos incidentes que constituyen violaciones de la tregua en Palestina. Esperaré a ver si se plantea esta cuestión y si esos incidentes son oportunos a nuestra consideración, y así tendré otra oportunidad para hablar. Por ahora solamente deseo referirme al documento que fué distribuido al Consejo de Seguridad esta mañana y que lleva el número S/868. Es un documento presentado por el Gobierno de Siria al de los Estados Unidos de América en que señala una violación por parte de este último del acuerdo de tregua y de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 29 de mayo [*Documento S/801*], cuyo primer párrafo dice:

"Deseoso de lograr la cesación de las hostilidades en Palestina, sin perjuicio de los derechos, reclamaciones y posición tanto de los árabes como de los judíos."

Y he aquí el último párrafo de esa resolución:

"Insta a todos los Gobiernos a que adopten todas las medidas pertinentes para facilitar la aplicación de la presente resolución."

Durante el período de tregua, el Gobierno de los Estados Unidos decidió enviar un representante diplomático ante el Estado Judío de Palestina y establecer relaciones diplomáticas con él. Los árabes se preguntan si esta acción de los Estados Unidos de América perjudica o no la posición de ambas partes durante el período de tregua.

Es claro y así lo comprenderá todo el mundo, que no pudiéndose tomar ninguna acción de carácter político, como lo ha dicho el representante del Canadá, antes de conocer el resultado de los esfuerzos del Mediador, tal iniciativa tomada durante el período de tregua, es considerada por los árabes como una violación de la tregua. Aunque se invitó a los Estados Unidos de América a hacer todo cuanto estuviera a su alcance para facilitar la aplicación del acuerdo de tregua, han dado este paso, que tiene justamente el efecto contrario, han fortalecido a una de las partes enviándole a un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América como representante diplomático — embajador o ministro, no sé que título tiene. Esto no es imparcialidad, y no es tratar a ambas partes sobre un mismo pie de igualdad.

Por esta razón, consideramos que algunos Gobiernos no cuidan de facilitar la aplicación del acuerdo de tregua. Si se continúa tomando medidas de esta clase, no creo que la prolongación de la tregua pueda tener mayor utilidad. Se decidió primero que el acuerdo de tregua duraría cuatro semanas, y este período terminará dentro de breves días. Si ha de servir para algo y ha de respetarse la tregua, y si no se desea verdaderamente favorecer a una de las partes, o reforzar su posición en detrimento de la otra — como ha sucedido durante el período de tregua en muchos casos que no citaré hoy pero a los cuales me referiré más tarde — no veo cómo podrán los Estados Unidos de América explicar o justificar su actuación durante este período de tregua.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Como expliqué ayer, creo que el

Consejo de Seguridad se encuentra ante una situación extremadamente urgente y, en consecuencia, debe asumir sin demora sus responsabilidades. Así pues, espero que el Consejo procederá a votar a la mayor brevedad y, a ser posible, inmediatamente, la proposición presentada por el representante del Reino Unido.

Ya sé que el representante de la U.R.S.S. tiene ciertas objeciones que formular contra este proyecto de resolución y que sostiene que carecemos de información respecto a la tregua por no haberla recibido ni del Mediador ni de las partes interesadas. Me sorprende esta aserción ya que un párrafo entero del documento S/865 que nos ha sido enviado por el Mediador habla de cómo se ha venido aplicando la tregua. El Mediador declara expresamente:

"En general, la tregua ha funcionado bien. Ha habido quejas de ambas partes alegando violaciones de las condiciones del acuerdo de tregua. Ha habido casos de violación, pero han cesado todos los combates en gran escala y se puede decir sin temor que la tregua ha funcionado bien y que, hasta el 9 de julio de 1948, ninguno de los Estados había obtenido ventaja militar importante como consecuencia de su aplicación."

Considero, por consiguiente, que tenemos ante nosotros un texto oficial expreso. Claro está que el Consejo de Seguridad es libre de considerar la información enviada por el Mediador como nula y sin valor, pero eso supondría caer en plena anarquía y no podríamos seguir trabajando aquí.

Reconozco también que, cuando estudiemos las condiciones en que se ha aplicado la tregua, después de la adopción del texto presentado por el Reino Unido, podríamos iniciar un debate provechoso en el Consejo de Seguridad. Entonces no habría objeción a que el Consejo tomara las decisiones que juzgara convenientes y que pudieran mejorar la aplicación de la tregua. Pero repito que, en cuanto al principio se refiere, es preciso que el Consejo asuma sus responsabilidades.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): He señalado ya que la delegación de la U.R.S.S. desea formular una declaración sobre esta cuestión, pero se hace tarde, es la una y cinco y me parece que tendré que hacer esa declaración en la próxima sesión. ¿Por qué cree el representante de Francia que me opongo a la resolución presentada por el representante del Reino Unido? Todo el mundo sabe que no he dicho nada semejante. No me he referido a la resolución presentada por el representante del Reino Unido, en cuanto al fondo de la misma. Solamente me opuse a la proposición de que votáramos rápidamente y sin deliberación. Dije que queríamos obtener información y cerciorarnos de los hechos escuchando las declaraciones de las partes interesadas respecto a cómo se ha venido aplicando el acuerdo de tregua.

El representante de Francia se ha mostrado sorprendido por mi observación según la cual el Consejo de Seguridad no tiene a su disposición información circunstanciada sobre la forma en que ha sido aplicado el acuerdo de tregua.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de julio de 1948, página 12.

A este propósito indicó que un párrafo entero de la comunicación del Mediador habla de los resultados de la tregua. Desde luego, es ridículo aseverar que tales resultados pueden exponerse en un solo párrafo. Debemos tener un minimum de información acerca de cómo se ha aplicado la tregua. Sin esa información tomaríamos decisiones a ciegas. Si los otros representantes del Consejo desean votar a ciegas, a favor o en contra de cualquier proposición, allá ellos, pero yo, como representante de la U.R.S.S., tengo mi propia opinión sobre este asunto y votaré a favor de cualquier proposición, deliberada, pero no automáticamente.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Es claro que el representante de la U.R.S.S., como cualquier otro de los representantes aquí presentes, seguirá su conciencia y las instrucciones que haya recibido para determinar su voto sobre cualquier cuestión que sea propuesta. Pero estimo que, dada la urgencia de este asunto, sobre la cual se ha insistido repetidas veces, los demás miembros del Consejo de Seguridad agradecerían al representante de la U.R.S.S. que les indicara cuáles son los puntos que, en su opinión, le llevan a dudar de la conveniencia de animar a las partes a continuar la tregua. Si no está dispuesto a exponernos sus razones antes del almuerzo — como tampoco quiso hacerlo ayer por la tarde [329a. sesión] — creo que, según nos lo propuso ayer, hoy tendremos que celebrar dos sesiones sobre la cuestión de Palestina y el Consejo de Seguridad podría volver a reunirse después del almuerzo — digamos a las 14.30 — con el fin de que podamos proseguir el debate y llegar a una decisión sobre la resolución que ha sido presentada antes de que sea demasiado tarde.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto original ruso*): Si los miembros del Consejo de Seguridad estiman que debemos celebrar una sesión esta tarde, es claro que podemos hacerlo. Creo, sin embargo, que las cuestiones que se han planteado son demasiado importantes y demasiados graves para tramitarlas en el curso de dos o tres horas. Sería mejor dedicarles un día entero. Hoy hemos perdido bastante tiempo discutiendo cuestiones de procedimiento con el resultado de que no hemos podido tratar las cuestiones sobre las cuales el Consejo de Seguridad debe emitir su opinión.

La cuestión de la tregua no es solamente un asunto de carácter militar; entraña importantes y complejos aspectos políticos y tendremos que discutirlos; además, hay varios documentos al respecto.

Deseo, pues, preguntar al Consejo si no sería mejor celebrar una reunión mañana a las 11 de la mañana con el fin de terminar la sesión, es decir de alcanzar algún resultado el mismo día, o bien si insisten los miembros del Consejo en reunirnos esta tarde.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Preferiría que el Consejo se reuniera esta tarde y, si fuere preciso, hasta una hora avanzada.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): También estoy dispuesto a continuar largo tiempo con esta sesión.

El Presidente agrega en ruso:

Deseo sencillamente hacer una observación respecto a la hora de la sesión. Sugiero que nos reunamos hoy a las tres de la tarde.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si el Presidente convoca la sesión para las tres de la tarde, espero se sirva pedir a todos los miembros que sean puntuales. Como ha dicho el Presidente el debate será largo y si no comenzamos a deliberar antes de las tres y media estaremos aquí hasta una hora avanzada. Por consiguiente, si ha de celebrarse la sesión a las tres de la tarde debemos tratar de ser puntuales.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Tomo nota de la declaración del representante del Reino Unido.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

331a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el miércoles 7 de julio de 1948, a las 15 horas.

Presidente: Sr. D. MANUILSKY
(República Socialista Soviética de Ucrania)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el de la 330a. sesión (Documento S/Agenda 330).

161. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

A invitación del Presidente, Mahmoud Bey Fawzi, representante de Egipto, el Sr. Eban, representante de Israel y el Sr. Azkoul, representante del Líbano, toman asiento a la mesa del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Al examinar la posibilidad de prolongar la tregua en Palestina no debemos dejar de considerar las últimas propuestas presentadas por el Mediador de las Naciones Unidas [documento S/863]. Esto es tanto más necesario cuanto que de estas propuestas se desprende que el Mediador tiene un concepto algo peculiar de su misión, especialmente en cuanto a la tregua se refiere. En lugar de desempeñar su misión, que era la de aplicar la tregua y restaurar por medios pacíficos la normalidad en Palestina quebrantada como resultado de la actitud asumida por ciertas Potencias, el Mediador decidió que podía pasar por encima de las Naciones Unidas, las cuales habían llegado hace tiempo ya, a una decisión sobre el porvenir de Palestina. Me refiero a la resolución de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, sobre la partición de Palestina en dos Estados — uno árabe y el otro judío².

Habiendo adoptado dicha injustificada actitud, el Mediador no ha tenido en cuenta la referida

² Véanse los Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General. Resoluciones, No. 181 (II).